Guayaquil, 11 de febrero del 2019

Señor GUILLERMO PATRICIO NOGUERA TACURI Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que mediante Junta General Universal Extraordinaria de accionista de la compañía denominada: INMOJIREHSA S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en el Estatuto Social de la Compañía.

Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía cuya Escritura Pública de constitución la misma que se otorgó ante la Notaria Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, 12 de junio del año 2017 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 14 de junio del año 2017.

Atentamente,

Srta. Daniela Elizabeth Morales Nieto Secretario de la Junta

NOTA. - Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía denominada: **INMOJIREHSA S.A.**, según consta del Nombramiento que Antecede.

Guayaquil, 11 de febrero del 2019

Sr. GUILLERMO PATRICIO NOGUERA TACURI

C.C. N° 170439117-4 GERENTE GENERAL 15/04/19 13:35

AMITE: 23896-0041-1.

INSCRIPCIÓN CONSTA TRO EN HOJA DE SEGURIDA ELANCO

ZZ ESPACIO EN BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:15.406 FECHA DE REPERTORIO:04/abr/2019 HORA DE REPERTORIO:16:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Abril del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía INMOJIREHSA S.A., a favor de GUILLERMO PATRICIO NOGUERA TACURI, de fojas 16.210 a 16.213, Registro de Nombramientos número 4.626.

ORDEN: 15406

Guayaquil, 12 de abril de 2019

REVISADO POR

Ab. Lanner Cobeña C. REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

